



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 2019-00075
PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PORVENIR vs MUNICIPIO DE CHIBOLO MAGDALENA.

A S U N T O

Visto en el informe secretarial se aceptará la renuncia al poder al abogado ENOC ADOLFO GUZMAN DEL PORTILLO, en su condición de Gerente y por ende oficiando como representante legal de la Empresa ASESORIAS MD SAS, en mi calidad de apoderado del municipio de Chibolo (M)

En consecuencia,

R E S U E L V E R:

Aceptar la renuncia al poder al abogado ENOC ADOLFO GUZMAN DEL PORTILLO, en condición de Gerente y por ende oficiando como representante legal de la Empresa ASESORIAS MD SAS, en calidad de apoderado del municipio de Chibolo (M)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 020 en la secretaria hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria